

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 22 de diciembre de 1950 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Torres de la Alameda (Madrid)».

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos cincuenta ha sido aprobado definitivamente el proyecto de obras de abastecimiento de aguas de Torres de la Alameda (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas diez mil setecientas noventa pesetas con tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilio prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Torres de la Alameda (Madrid), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas diez mil setecientas noventa pesetas con tres céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de diciembre.)

(G. C.—5.741)

DECRETO de 15 de diciembre de 1950 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Pedrezuela (Madrid) (solución de fibrocemento)».

Por Orden ministerial de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta fué

aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas a Pedrezuela (Madrid) (solución de fibrocemento)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas setenta mil doscientas cincuenta pesetas con un céntimo, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Pedrezuela (Madrid) (solución de fibrocemento)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas setenta mil doscientas cincuenta pesetas con un céntimo, de las que son a cargo del Estado trescientas treinta y tres mil doscientas veinticinco pesetas con un céntimo, que serán abonadas en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de diciembre.)

(G. C.—5.733)

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 16 de diciembre de 1950 por el que se autoriza la concesión de prórroga para la terminación de las viviendas acogidas al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948.

El elevado número de proyectos de obras presentados ante la Junta Nacional del Paro, al amparo del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ha producido como lógica consecuencia un desequilibrio con las previsiones efectuadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo, en el suministro de materiales intervenidos y

financiación por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional e instituciones de ahorro, no pudiendo los propietarios de aquéllas, en la mayoría de los casos—a pesar de haber sido concedida la calificación de bonificable provisional—, iniciar su ejecución hasta la adjudicación de los cupos correspondientes y la formalización de los préstamos por las entidades prestamistas, por lo que se hace preciso ampliar el plazo en que han de concluirse las viviendas bonificables a que se refiere el citado Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza a la Junta Nacional del Paro para conceder prórroga hasta el límite máximo de tres años—según las circunstancias que concurren en cada caso—para la terminación de las edificaciones iniciadas al amparo del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, previa solicitud por los interesados y dentro del plazo otorgado en la calificación provisional de bonificable, a la que deberán acompañar certificación del Arquitecto de aquéllas, acreditativa del estado de su construcción. El Ministerio de Trabajo podrá autorizar prórroga de un año más.

Artículo segundo. El plazo de treinta y seis meses señalado en el párrafo segundo del artículo primero del mencionado Decreto-ley para la terminación de las obras a las que les hayan sido concedidos los beneficios de préstamo se contará a partir de la fecha del acuerdo de su formalización por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional o instituciones de ahorro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de diciembre.)

(G. C.—5.734)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y construcción de absorbé-deros en la calle del Conde de Cartage-

na, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Juan de Urbieto, y entre las de Sánchez Barcáiztegui y la avenida del Doctor Esquerdo; con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 420.951,17.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.419,02 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 16.838,05, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Retiro y Carabanchales, de las Zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1950.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación y construcción de absorbedores en la calle del Conde de Cartagena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y construcción de absorbedores en la calle del Conde de Cartagena, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Juan de Urbietta, y entre las de Sánchez Barcaiztegui y la avenida del Doctor Esquerdo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—17.171)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alonso Castrillo, entre Bravo Murillo y Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 296.160,34 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.923,21 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 11.846,41, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Chamartín, Zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato

prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 2.º, partida 23 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1950.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Alonso Castrillo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alonso Castrillo, entre las de Bravo Murillo y Madrid, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—17.170)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de las calles de Dolores y Juan del Risco, en el trozo comprendido entre la anterior y la calle de Lope de Haro, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 228.643,74 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.572,87 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 9.145,75, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Mediodía y Tetuán, de las Zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante

las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 2.º, partida 23 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1950.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de las calles de Dolores y Juan del Risco».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de las calles de Dolores y Juan del Risco, en el trozo comprendido entre la anterior y la calle de Lope de Haro, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tan por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Secretaría. — Sección de Hacienda. — Negociado de Contribuciones Especiales

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento, en las vías públicas siguientes:

Aceras.—En las calles de Lista, frente al núm. 2; avenida del Generalísimo, entre las calles de Marqués de Riscal y Eduardo Dato; Rodas, frente a los números 15, 17 y 19.

Pavimentación.—En la calle del Duque de Alba.

Pavimento y aceras.—En la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Padilla.

Igualmente en la citada sesión acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar, para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Martín de Vargas, entre Moratines y paseo de las Acacias; las de renovación de aceras en la calle de Don Pedro, y las de instalación de alumbrado en las calles del

Carmen, Galdo, de la Salud, Abada, Chinchilla, Mesonero Romanos, callejón de Preciados, Tetuán, San Alberto y plaza del Carmen, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatoria de los errores observados en las anteriores, obrantes en los expedientes, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—17.169)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Mercedes Sánchez Muñoz y sus tres hijas menores María Teresa, María Luisa y Mercedes Martín Sánchez, en reclamación de un préstamo, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, consistente en:

Un hotel en la Colonia de Villaverde, término municipal de este nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Getafe, provincia de Madrid, compuesto de hotel propiamente dicho, casa para guardas y otras dependencias, con superficie total de 6.337 metros 8 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden al hotel 152 metros y a las demás dependencias 81. Lindando: al frente o Sur, en línea de 23 metros 63 centímetros, con la calle B; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 46 metros 30 centímetros, con terrenos de la señora Condesa de Montijo, senda o carril por medio; por el testero o Norte, en línea de 52 metros, con la calle C de dicha Colonia de Villaverde, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 35 metros 50 centímetros, solares números 4 de la calle B y 5 de la calle C, de don Juan Merino Martínez.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a las partes:

1.º Que el tipo del remate es el de treinta y seis mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos referidos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito que reclama el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—5.813)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, se ha promovido por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Celestino Muñoz Heras, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido respecto de una participación de una décima parte proindiviso que corresponde al don Celestino Muñoz Heras, y a doña Antonia Heras Gómez, y don Benito y don Antonio Muñoz Heras, en la proporción de 25 enteros 33 centésimas con referencia a la totalidad de la finca al don Celestino Muñoz Heras, y de 74 enteros 67 centésimas a todos ellos en la casa sita en Madrid, calle de Calatrava, número 31, con vuelta a la del Aguila, número 15, ambos modernos, que linda: por su derecha, con la casa de don Manuel Pérez; izquierda, la de don Manuel Esteban, y testero, con corral de la casa de don Manuel Villalvilla, cuya finca tiene una superficie de 346 metros 59 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.459 pies cuadrados.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se convoca por el presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, a contar desde la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y se cita a la vez a quienes puedan ser los herederos o causahabientes, que son desconocidos, de doña Dolores Escolar Franco y de doña Francisca Escolar Galán, que se dicen son fallecidas hace muchos años, titulares registrales de dicha décima parte objeto del expediente en la participación de cuatro cincuentaavas partes de la totalidad de la finca la doña Francisca Escolar, y de 1,50 ava parte la doña Dolores, que en junto suman ambas participaciones la décima parte de la íntegra finca que es la contradictoria, a fin de que, igualmente dentro del mismo plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, con el mismo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.722)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por don Ramiro Morán Puentes, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Teodoro Badorrey Miranda, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa en Collado Mediano, en la calle de la Audiencia, número seis, que consta de planta baja y doblado, construida de piedra, teja y madera; linda: por la derecha, entrando, con la callejuela de Arriba; izquierda, con servidumbre de Bautista Badorrey; frente, con herederos de Bautista Badorrey, y fondo o espalda, Francisco Fernández. La expresada finca tiene un corral con pozo y un

pajarcito, cuyo corral mide unos mil metros cuadrados, formando todo ello con la casa una sola finca.

Tasada en treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.720)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esa capital, penden autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Ernesto Kissenpfennig Simmen, contra don José Luis Tíno de Ajuria, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Ernesto Kissenpfennig Simmen, mayor de edad, casado, ingeniero, y de esta vecindad, Alfonso XII, núm. 48, defendido por el Letrado don Juan Magrías y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don José Luis Tíno de Ajuria, también mayor de edad, y sin que consten más circunstancias personales por estar declarado en rebeldía, sobre pago de cien mil pesetas de principal y otras quince mil pesetas más calculadas para intereses y costas; y

Resultando que el Procurador don Julio Padrón, en nombre y con poder...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Luis Tíno de Ajuria, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Ernesto Kissenpfennig Simmen de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cien mil pesetas de principal, importe de la escritura de reconocimiento de deuda presentada, intereses legales de dicha suma y costas, las cuales se imponen al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado don José Luis Tíno de Ajuria, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto

bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—14.721)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Alejandro González Alonso, don José García y García y doña Julia Alonso García, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un crédito de quinientas diez mil pesetas de principal, intereses costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas, conforme aparecen descritas en la escritura de constitución de hipoteca:

Primera. El piso bajo de la casa número doce de la calle o paseo de la Estación, en Tarancón. Toda la finca ocupa quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Antonio Alonso, y por la izquierda y espalda, con la de don Manuel y don Melquiades Alonso. El piso tiene su entrada principal independiente; se compone de pasillo y catorce habitaciones; tiene derecho a un tercio del sótano de la casa, a otro tercio de la cámara o suelo perdido y a utilizar, como los dueños de los otros dos pisos, la azotea, escalera de servicio y patio de luces.

Segunda. Una casa sin número en la calle Carretera Toledana, en Tarancón; su área aproximada es de mil seiscientos metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando con esta carretera; por la izquierda, con casa de don Juan Manuel Villacañas, y por la espalda, con edificio de herederos de Gumersindo Alonso. Consta de planta baja y alta con dos viviendas: una a la derecha y otra a la izquierda, de nueve habitaciones cada una, sin contar el pasillo de entrada y salida al patio, que es común para todos los vecinos; hay una escalera de salida a otras dos viviendas: una a la derecha y otra a la izquierda, con nueve habitaciones cada una y una habitación en el centro de las dos viviendas, común a ambas, y a un patio con pozo a la espalda, que queda en medio de la finca.

Tercera. Una tierra en término de Huelves, en el sitio Dehesa de Torrejón, con su parte Sur; linda: al Norte, con tierra de José García García; Este, de herederos de María Parada; Sur, carretera de Tarancón a Teruel, y Oeste, término de Tarancón. Su cabida, doscientas veintiuna fanegas o setenta hectáreas veintiocho áreas, dentro de la cual hay una parcela con cabida de dieciséis áreas cincuenta centiaéreas, que pertenecen a otra persona.

Cuarta. Una viña con tres mil cepas en término de Huelves, al sitio Boyeriza, y Alto del Monte Pardo, y parte de las Largas de la Cañada del Escarabajo, de haber cuatro hectáreas diecinueve áreas; linda: al Norte, con viña de don José García García; Este, de los hijos de María Parada; Sur, de Manuel Alonso García, y Oeste, de Florentino Garde.

Quinta. Otra viña en término de Huelves, llamada El Rayo, en la parte de la de los Curas, sitio Boyeriza, con dos mil seiscientos cuarenta vides, y haber tres hectáreas setenta áreas; linda: al Norte y Oeste, con finca de herederos de Carmen Parada; Sur, viña de Manuel Alonso García, y Este, camino de la casa de la Vega a la Viña Vieja.

Sexta. Tierra en término de Huelves, en la Dehesa de Torrejón, en su parte Norte. Linda: Norte, con finca de don José García García; al Este, herederos de María de Parada; al Sur, de Manuel Alonso, y al Oeste, con términos de Tarancón y Belinchón. Su cabida es de doscientas diecisiete fanegas o sesenta y nueve hectáreas siete áreas sesenta y tres

centiaéreas, aunque está inscrita sólo con la cabida de veintitrés hectáreas siete áreas sesenta y tres centiaéreas.

Novena. Tierra en término de Huelves, en la Dehesa de Torrejón, en la parte Sur, con cabida doscientas veintiuna fanegas o setenta hectáreas veintiocho áreas; linda: al Norte, con finca de don Melquiades Alonso; Este, de herederos de Carmen Parada; Sur, de doña Julia Alonso, y Oeste, en término de Tarancón.

Décima. Otra tierra en el mismo término de Huelves, en su parte Norte; linda: al Norte, con la Dehesa del Pinar, del término de Belinchón y con el término de Barajas; al Este, con finca de herederos de María de Parada; al Sur, de doña Julia Alonso, y Oeste, término de Belinchón. Tiene la misma cabida de la finca anterior, aunque sólo está inscrita con la de veintitrés hectáreas siete áreas sesenta y tres centiaéreas.

Undécima. Una tierra olivar en término de Huelves, llamada El Rayo, con mil seiscientos sesenta olivas, y cuya cabida se desconoce; linda: al Norte, con finca de herederos de Carmen Parada; al Oeste, de los mismos; Este, camino de San Pedro, y Sur el que sube de la casa de la Vega.

Duodécima. Tierra viña en término de Huelves, con tres mil cepas, en el sitio Boyeriza y Alto del Monte Pardo y parte de las Largas de la Cañada del Escarabajo, con cuatro hectáreas diecinueve áreas; linda: al Norte, con senda puesta de almendros; Sur, viña de Julia Alonso; Este, de los herederos de María Parada, y al Oeste, de Florentino y Aurelio García.

Décimotercera. Otra tierra viña en término de Huelves, en la parte de la de los Curas en la Boyeriza llamada El Rayo, con dos mil seiscientos cuarenta vides y cabida de tres hectáreas sesenta y dos áreas; linda: al Norte, con senda puesta de almendros y lote de viña vieja, propia del exponente; Este, camino de la Casa a la viña vieja; Sur, viña de Melquiades Alonso García, y Oeste, herederos de Carmen Parada y Eusebio Galindo; y

Décimocuarta. Y un olivar en término de Tarancón, con cincuenta y nueve olivos y setecientos cincuenta cepas, en el sitio de El Plantío, de haber una hectárea dos áreas tres centiaéreas, que linda: al Norte, con finca de Manuel Alonso; Este, de Francisco García; Oeste, de María de Parada, y Sur, camino.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, o sea: Para la primera finca, la de setenta y cinco mil pesetas. Para la segunda, doscientas mil pesetas. Para la tercera, doscientas veintidós mil pesetas. Para la cuarta, diez mil pesetas. Para la quinta, seis mil pesetas. Para la sexta, doscientas diecisiete mil pesetas. Para la novena, doscientas veintidós mil pesetas. Para la décima, doscientas veintidós mil pesetas. Para la undécima, treinta mil pesetas. Para la décimosegunda, doce mil pesetas. Para la décimotercera, ocho mil pesetas. Y para la décimocuarta, diez mil pesetas. Y no se admitirá postura alguna que se inferior a los expresados tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.723)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Anselmo Herrero González, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del dominio que tiene sobre la siguiente:

Casa en la calle de las Damas, número seis; consta de planta baja y principal, dividida en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda, y dos patios. Ocupa una superficie de mil doscientos un metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados; linda: por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa de don Angel y doña Rosario Sánchez Trigueros; izquierda, la de doña María Mota Baño, y espalda, calle de las Vaqueras. Esta finca fué formada por agrupación de las dos siguientes: a) Tercera parte de la casa sita en esta ciudad, y su calle de las Damas, número ocho; toda ella linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de don Eduvigis Alvestre, hoy solares de don Benito Martínez y don Gumersindo Villarreal; izquierda, otra casa que fué de doña Rosa Organés, en la actualidad de don Emilio Mota Gámez, y espalda o testero, con la calle de las Vaqueras, a la que tiene puerta accesoria, cuya tercera parte comprende la parte de la planta alta que da a la calle de las Damas y al patio, la escalera principal, el comedor que existe al final, la cocina al extremo del pasillo y sus dos cuartos que hay en la antesala, que tiene un balcón a la calle; esta sala y la contigua, que tiene una ventana de reja a la misma calle, lindando la primera con casa de don Emilio Mota, y la segunda, por la izquierda, con la de los herederos de don Eduvigis Alvestre, hoy solar de don Benito Martínez y don Gumersindo Villarreal. Al otro extremo del comedor hay una puerta que conduce a un pasillo, a la izquierda una sala con una alcoba y un balcón al patio, y en el fondo, una puerta que debe tapiarse, por terminar en ella esta parte, correspondiendo a la misma los desvanes y escalera de todo lo referido. En el corral la pertenece el espacio comprendido entre dos líneas paralelas, que dista una de otra veintisiete pies, tirándose aquéllas desde el ángulo de la pared del pesebrón, que linda con la tapia medianera del corral de los herederos de Alvestre, hoy de don Benito Martínez y don Gumersindo Villarreal, a la de doña Rosa Organés, actualmente de don Emilio Mota, resultando una superficie de ochenta y nueve pies de larga por los veintisiete de ancha, o sean dos mil cuatrocientos pies cuadrados. Tomo cincuenta y uno del Ayuntamiento de esta ciudad, folio setenta y dos, finca mil seiscientos ochenta y nueve, inscripción cuarta.

b) Tercera parte de la casa sita en esta ciudad, y su calle de las Damas, número ocho, que toda ella linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de don Eduvigis Alvestre, hoy solares de don Benito Martínez y don Gumersindo Villarreal; izquierda, otra casa que fué de doña Rosa Organés, en la actualidad de don Emilio Mota, y espalda o testero, con la calle de las Vaqueras, a la que

tiene una puerta accesoria. Dicha tercera parte comprende la parte baja del lado de la parra dando a la calle de las Damas, y se compone de una cocina debajo de la escalera principal, al pie de la cual existe una puerta que conduce a una sala; a la derecha, hay otra sala que tiene ventana de reja a la calle, y linda con la casa, hoy solar, que fué de Alvestre; a la izquierda, un pasillo que termina en otra sala con dos alcobas, y una puerta al patio, junto a la parra; otro cuarto más dentro con una puerta al corredor bajo, que ha de tapiarse por concluir en ella esta parte. En el corral, pertenece a esta parte la que se comprende en la línea transversal, tirada desde el ángulo saliente de la tapia del corral de don Emilio Mota Gámez a la casa del citado Alvestre, en cuya finca termina o divide la otra parte que fué de doña Francisca Martínez, y corresponde hasta la calle de las Vaqueras, con su fachada, puerta, portalón y el pajar alto y bajo, que en el mismo existe, y linda por la derecha, con casa de don Eduardo de la Cámara, y por la izquierda, con la de don Emilio Mota. Tomo setenta y uno del Ayuntamiento de esta ciudad, folio treinta y tres, finca número mil seiscientos noventa, inscripción tercera.

Sobre la casa número ocho de la calle de las Damas pesan la servidumbre de las tres partes del pozo y pila que existe, en la de los herederos de don Patricio Antonio Martínez, como igualmente del patio y los excusados, y el de servirse de la puerta principal de la calle, para la entrada a dichas tres partes sin que en caso de venta de una de éstas a un tercero o extraño puedan los adquirentes disfrutar de aquellos derechos; y la finca descrita bajo la letra b) tiene también en común los derechos y obligaciones: a servirse las tres partes del pozo y pila que existe en la de los herederos del don Patricio, como igualmente del patio y los excusados; el de servirse de la puerta principal de la calle, para la entrada a dichas partes, sin que en caso de venta de una de éstas a un tercero o extraño puedan los adquirentes disfrutar de aquellos derechos, y que las obras de reparación y cerramientos han de ser de cuenta de los partícipes.

Y por el presente se cita a los titulares del Registro don Mariano Martínez Alonso, doña Carmen Gómez de Zamora, a los herederos de don Patricio Antonio Martínez, a don Javier Martínez Alonso, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de diez días se opongan a este expediente bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—14.717)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pajares, en nombre de don Miguel Galzón Salazar, contra doña Teresa Bravo y otros, se emplaza a don Julio Diego Ramos y don Luis García Mingo, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de quince días se personen en forma en referidos autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Navalcarnero, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.724)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 582 de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Julián Moreno Fernández, como socio Gerente de la Compañía «Ramón Moreno y Compañía», S. L., representado por el Letrado don Feliciano Ortega, contra don Julio Caballero Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, núm. 1, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 2.756 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, a petición del actor, citar a usted por primera vez para que el día cuatro de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a prestar confesión judicial, a tenor de posiciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al demandado don Julio Caballero Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—14.725)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE CITACION

En el expediente de juicio verbal que pende en este Juzgado, instado por don Pedro Ruiz Bonillo, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio en la calle de la Arganzuela, número doce, contra doña Sofía Bonillo Fernández, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, calle de la Arganzuela, número doce, por sí y en concepto de heredera de su hermana doña Amalia Bonillo Fernández, y a los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, sobre pago de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos por mitad entre aquéllos y éstos, habiéndose servido señalar el señor Juez don Felipe González Baza para que tenga lugar la celebración del juicio verbal el día cinco de enero próximo, a las nueve y treinta horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Veíázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, a cuyo acto deberán concurrir los ignorados herederos de don Valentín García Navarro con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—14.718)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, bajo el núm. 442, de 1950, por lesiones, se ha dictado sentencia en 15 de noviembre de 1950, habiendo sido condenado el denunciado Emilio del Gallo Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio del Gallo Rodríguez se expide la presente en Madrid a 15 de noviembre de 1950.

(B.—7.429)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, bajo el núm. 299, de 1950, por lesiones mutuas, se ha dictado sentencia, fecha 15 de noviembre de 1950, en la que han sido condenados los denunciados Julia Dueñas Izquierdo, Antonia Bracero López, Felipa López Zamorano y Clodoaldo Herrero Lebrero a la pena de seis días de arresto menor y costas del juicio por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Julia Dueñas, Antonia Bracero, Felipa López y Clodoaldo Herrero se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1950.

(B.—7.433)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, bajo el núm. 186, de 1950, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1950, por la que se absuelve a la denunciada Carmen Naredo Barrero de la falta de hurto de que fué acusada en este procedimiento por Carmen García Lopesinos, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Naredo y Carmen López se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1950.

(B.—7.438)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Don Francisco Sánchez Domínguez, Comandante de Caballería, Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 3, de los de la Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, por el presente cita al Alférez de Caballería en situación de licenciado don Manuel Arévalo Mateos, cuyo último domicilio en esta capital ha sido el de la calle de Españolito, número 9, entresuelo B, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, para práctica de diligencias en expediente de invalidación de nota; advirtiéndole que, caso de incomparencia en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1950.—El Comandante Juez instructor, Francisco Sánchez.

(G. C.—5.324)

(B.—7.580)

CAMPAMENTO DE BETERA (VALENCIA)

Joaquín Herrera García, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de María, natural de Lorca (Murcia), soldado del Regimiento de Infantería España núm. 18, de guarnición en Bétera (Valencia), procesado en la causa núm. 265-V-50, por desertión, seguida por el Juzgado de dicho Cuerpo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de quince días; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Dado en Campamento de Bétera (Valencia), a 12 de diciembre de 1950.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.463)

(B.—7.718)

Revista de Occidente, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones de «Revista de Occidente», S. A., que el próximo día 30, a las once de la mañana, se procederá en el domicilio social, Bárbara de Braganza, 12, al sorteo de las obligaciones que corresponde amortizar, de acuerdo con las condiciones de emisión de las mismas.

(A.—14.719)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02